



NACIONAL



DECISIÓN ADMINISTRATIVA 655/2013
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS (J.G.M.)

Contratación Directa N° 48/2013. Adjudicación.
Del: 27/08/2013; Boletín Oficial 03/09/2013.

VISTO el Expediente N° 2002-7394/13-8, del registro del MINISTERIO DE SALUD, y
CONSIDERANDO:

Que por Resolución del MINISTERIO DE SALUD N° 1159 de fecha 16 de agosto de 2013, se aprobó la Contratación Directa N° 48/2013 encuadrada en el artículo 25, inciso d) apartado 5 del Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001, sus modificatorios y complementarios, con el objeto de adquirir anticonceptivos hormonales, así como el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que como Anexo integra la citada resolución.

Que con fecha 20 de mayo de 2013 se realizó el acto de apertura de las ofertas presentadas para la Contratación Directa por urgencia N° 48/2013.

Que analizadas las ofertas y obtenidos los informes pertinentes, la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION del MINISTERIO DE SALUD recomienda la adjudicación de las ofertas correspondientes a CRAVERI S.A.I.C. para el renglón 1, DROGUERIA DISVAL S.R.L. para el renglón 2 (primer parcial), LABORATORIO ELEA S.A.C.I.F.y A. para los renglones 2 (segundo parcial) y 3 y BIOTENK S.A. para el renglón 4.

Que corresponde proceder a la adjudicación de acuerdo a la mencionada recomendación.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE SALUD ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas por el artículo 100, incisos 1 y 2, de la CONSTITUCION NACIONAL, y los artículos 35, inciso b) y su anexo del Reglamento de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 aprobado por el Decreto N° 1344/07 y 14 inciso c) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12 ambos modificados por el Decreto N° 1039/13.

Por ello,

El Jefe de Gabinete de Ministros decide:

Artículo 1°.- Adjudícase la Contratación Directa por urgencia N° 48/2013 del MINISTERIO DE SALUD a las firmas y por las cantidades que a continuación se detallan:

CRAVERI S.A.I.C.

Renglón 1 por un total de 2.875.000 tratamientos.....\$ 13.800.000.-
DROGUERIA DISVAL S.R.L.

Renglón 2 por un parcial de 80.000 tratamientos.....\$ 510.560.-
LABORATORIO ELEA S.A.C.I.F.y A.

Renglones 2 por un parcial de 2.070.000 tratamientos y 3 por un total de 150.000
tratamientos.....\$ 16.044.000.-

BIOTENK S.A.

Renglón 4 por un total de 200.000 tratamientos.....\$
1.096.000.-

TOTAL..... \$ 31.450.560.-

Art. 2º.- La suma de PESOS TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS SESENTA (\$ 31.450.560) se imputará al presente ejercicio, con cargo al MINISTERIO DE SALUD, Jurisdicción 80, Programa 25, Subprograma 3, Actividad 1, IPP 252, Fuente de Financiamiento 11 - Tesoro Nacional.

Art. 3º.- Autorízase a la DIRECCION DE COMPRAS, PATRIMONIO, SUMINISTROS Y SERVICIOS del MINISTERIO DE SALUD a suscribir las pertinentes órdenes de compra.

Art. 4º.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Juan M. Abal Medina; Juan L. Manzur.

